

RECONOCE DERECHO A PERCIBIR
ASIGNACIÓN FAMILIAR
RESOLUCIÓN EXENTA N° 01859 / 25.MAR.11

VISTOS:

- a) Los antecedentes respectivos presentados por la funcionaria de este Servicio, doña MARISOL DE LAS MERCEDES OYANEDEL FAUNE, mediante los cuales solicita el reconocimiento del beneficio de Asignación Familiar por su hijo estudiante, a contar del 01 de Enero del 2011, causante que fuera reconocido por Resolución Exenta N° 3069/1995;
- b) Lo establecido en el Título I, del D.F.L. N° 150/82 y el D.S. N° 75, de 1974, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- c) Lo dispuesto en la Ley N° 20.449, que fijó los montos y los tramos de rentas que percibirán el pago del beneficio de Asignación Familiar a contar del 01.08.2010;
- d) Lo dispuesto en el artículo 118, del D.F.L. N° 29/04, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo;
- e) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta N° 5893 de 2010, que me designa Jefe Subrogante del Departamento Administrativo y las facultades que me delegan las Resoluciones N°s 531 de 1993, 389 de 1994 y 1119 de 1997, todas de la Dirección del Servicio, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 1° **RECONÓCESE**, a doña MARISOL DE LAS MERCEDES OYANEDEL FAUNE, RUT N° 09.966.441-K, Administrativo, Grado 17° EUR., de la Planta Nacional de Cargos del MINVU y sus Servicios dependientes, el derecho a impetrar el beneficio de Asignación Familiar por su hijo estudiante, a contar del 01 de Enero de 2011:

NOMBRE CAUSANTE	FECHA NACIMIENTO	CALIDAD CAUSANTE	FECHA TÉRMINO	RUN
JORGE ESTEBAN VILLABLANCA OYANEDEL	17.02.1990	HIJO	31.12.2014	17.416.355-3

2° **ESTABLÉCESE**, que el derecho al beneficio citado se extinguirá el 31 de Diciembre del 2014, quedando condicionado éste a la presentación por la beneficiaria, en cada nuevo periodo de estudios de certificación otorgada por la autoridad educacional competente que acredite la calidad de estudiante del nombrado causante respecto de dicho periodo regular de estudios,

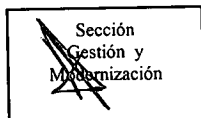
3° La presente Resolución indica que la citada funcionaria queda con dos (2) cargas familiares reconocidas.

4° **DISPÓNESE** que, la Sección Remuneraciones, dependiente del Departamento Administrativo, cancelará si correspondiere, la Asignación Familiar reconocida en el Resuelvo 1° de la presente Resolución, por el monto señalado en la Ley, imputando dicho gasto a la Cuenta N° 9.600, Código 785, Sistema Fondo Único de Prestaciones Familiares.



NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cecilia Argandona Torreblanca
CECILIA ARGANDONA TORREBLANCA
Jefe Departamento Administrativo(S)



NRT
NRT/hcn.-

TRANSCRIBIR A:

- Depto. Administrativo
- Subdepto. Personal
- Sección Remuneraciones
- Sección Secretaría General Ministro de Fe
- Sección Partes y Archivo



Bea Giglio von Mayenberger
BEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE